

CORNARE	Número de Expediente: 050020634787
NÚMERO RADICADO:	133-0015-2020
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 10/02/2020	Hora: 12:36:36.06... Folios: 1

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL
PROTECTORA-PRODUCTORA**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus
atribuciones legales y**

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N°133-0013-2020 del 15 Enero de 2020, **VITALFRUIT S.A.S** identificada con NIT N°901331606-1, representando legalmente por el señor **LUIS FERNANDO CUERVO TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía número 98.521.632, solicitó ante esta Corporación **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA-PRODUCTORA**, en beneficio de los predios: Las Yeguas identificado con FMI N° 002-3621, La Playa identificado con FMI N°002-2293, La Palma identificado con FMI N°002-229, ubicados en la vereda La Labor del Municipio de Abejorral.

Que mediante oficio N°CS-133-0012-2020, la Corporación le informo al señor **LUIS FERNANDO CUERVO TORRES** representando legalmente de **VITALFRUIT S.A.S.**, que con el fin de identificar con más claridad cuál el tipo de aprovechamiento que requiere y en aras de garantizarle un mejor servicio, es necesario realizar visita técnica antes de admitir el trámite.

Que mediante Radicado N°133-0060 del 07 de Febrero de 2020, el usuario apporto documentación por completar en la solicitud.

Que la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA-PRODUCTORA** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.12.2 del Decreto 1076 de 2015 (modificado por el Decreto 1532 de 2019) y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto La Directora de la Regional, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución que la faculta y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA-PRODUCTORA, solicitado por **VITALFRUIT S.A.S** identificada con NIT N°901331606-1, a través del representante legal señor **LUIS FERNANDO CUERVO TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía número 98.521.632; en beneficio de los predios: Las Yeguas identificado con FMI N° 002-3621, La Playa identificado con FMI N°002-2293, La Palma identificado con FMI N°002-2294, ubicados en la vereda La Labor del Municipio de Abejorral.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Paramo la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto no quede en firme el acto administrativo que registra la **PLANTACIÓN FORESTAL**

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor **LUIS FERNANDO CUERVO TORRES** que el valor del trámite cancelado, corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Acuerdo del Consejo Directivo de **Cornare** número 200 del 23 de junio de 2008 y demás normas que lo modifiquen.

Parágrafo Primero: El pago por concepto de evaluación y visita técnica, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **LUIS FERNANDO CUERVO TORRES**, Representante Legal de **VITALFRUIT S.A.S.**

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA ISABEL LOPEZ MEJIA
Directora Regional Paramo 10/02/2020

Expediente: 05002.06.34787

Proyectó: Zoe M. Gallego

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Registro de Plantación

Fecha: 07-02-2020